

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 74

Septiembre/2016/9F

I.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas)**: El día **20 del presente mes**, finaliza el plazo de presentación de los modelos con periodicidad mensual: 303, 340 y 349.
- **Aduanas**: El plazo del modelo Intrastat finaliza el día **12 de septiembre**.

II.- Obligaciones Formales

A.- Libro Registro de Facturas Recibidas

Les recordamos a los clientes sometidos al **Régimen Simplificado del IVA (Módulos)**, que para cerrar el presente ejercicio 2.016, tendrán que confeccionar el Libro Registro de Facturas Recibidas.

Por ello, **no dejen para última hora** la realización de dicha obligación, puesto que nos hará falta disponer de dicho libro registro completamente terminado al final del año, con objeto de cumplimentar las liquidaciones del cuarto trimestre.

B.- Facturación (Factura Simplificada)

Como le informamos en la Circular Fiscal N° 25, el nuevo Reglamento de Facturación **suprimió los tiques**, que son sustituidos por las denominadas **Facturas Simplificadas**, en la cuales básicamente se han producido tres modificaciones, por un lado la obligación de hacer figurar los **tipos impositivos aplicados** en la operación, por otra la consignación de las **bases imponibles según el tipo impositivo aplicado**, y por último la **identificación del tipo de bienes entregados o de los servicios prestados**.

Por ello, con objeto de cumplir con la normativa vigente en la confección de Facturas Simplificadas, les recomendamos que si expiden este tipo de documento, nos remitan una copia del mismo, con el objeto de estudiar su caso concreto, y comprobar si cumple correctamente con esta formalidad.

ECADE
Dpto. Fiscal